

Resolución de Comisión Organizadora No 121-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre del 2016

VISTOS: Contrato de Prestación de Servicios en General N° 004-2016-UNDC de fecha 15.07.16, Carta N° 006-2016-C&CT S.A.C de fecha 09.12.16, Informe N° 145-2016-UNDC/P/OIPI-MNG de fecha 14.12.16, Acta N° 033-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.12.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, modificada por la Ley N° 30515 de fecha 23.11.2016 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24.11.2016, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la provincia de Cañete, departamento de Lima

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación — MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Contrato de Prestación de Servicios en General Nº 004-2016-UNDC de fecha 15.07.16, se suscribió el Contrato con la Empresa Constructora & Consultora Tavarua S.A.C, para la Elaboración de Expediente Técnico del componente inversión en obras civiles del Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete — Provincia de Cañete — Región Lima, 1era Etapa" con Código SNIP N° 233919.



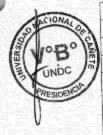


Resolución de Comisión Organizadora No 121-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre del 2016

Que, mediante Carta N° 006-2016-C&CT S.A.C de fecha 09.12.16, el Gerente General de Constructora & Consultora Tavarua S.A.C a cargo del Ing° Hernán Tavara Monzón, presenta el expediente técnico final "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete"- I Etapa – Provincia de Cañete.

Que, mediante Informe N° 145-2016-UNDC/P/OIPI-MNG de fecha 14.12.16, el encargado de la Unidad de Inversiones e Infraestructura a cargo del Ing. Miguel Noa Gonzales, informa que habiéndose cumplido con la recepción del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete I Etapa – Provincia de Cañete – Región Lima", con código SNIP 233919, por lo que resulta necesario su aprobación, cuyo presupuesto asciende



	MONTO PRESUPUESTADO
COSTO DIRECTO	S/ 423, 368.35
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 42,336.84
UTILIDAD (10.00 %)	S/ 42,336.84
SUB TOTAL (A) + (B) + (C)	S/ 508,042.02
IGV 18%	S/ 91,447.56
PRESUPUESTO DE OBRA	599,489.58
SUPERVISION (5% CD)	30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 629,489.58

Que, mediante Acta N° 033-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.12.16, sus integrantes por unanimidad acordó: 1° **APROBAR** el Expediente Técnico: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete I Etapa —Provincia de Cañete — Región Lima", con Código SNIP 233919.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete I Etapa – Provincia de Cañete – Región Lima", con Código SNIP 233919, cuyo presupuesto asciende:



	MONTO PRESUPUESTADO
COSTO DIRECTO	S/ 423, 368.35
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 42,336.84
	S/ 42,336.84
UTILIDAD (10.00 %)	S/ 508,042.02
SUB TOTAL (A) + (B) + (C)	S/ 91,447.56
IGV 18%	599,489.58
PRESUPUESTO DE OBRA	30,000.00
SUPERVISION (5% CD)	S/ 629,489.58
PRESUPUESTO TOTAL	0) 020,100.00

Resolución de Comisión Organizadora No 121-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Unidad de Inversiones e Infraestructura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE UNDO

ON ORGANDA CARLOS EDUÁRDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete

DGA

U. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA.
CEVA/P
WSI/SPC. Graf

SECRETARIA GENERAL GENERAL DO **WILMER DIAZ SUAREZ** Secretario General (e)

Universidad Nacional de Cañete